

# PLAN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE HUMEDALES 2018-2022

Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación  
Cámara de Diputados



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

**Pedro Pablo Rossi  
Guajardo**

05 de septiembre de 2018



# PLAN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE HUMEDALES

- El Presidente Piñera pidió al Ministerio del Medio Ambiente elaborar un PLAN NACIONAL DE PROTECCIÓN DE HUMEDALES para establecer los humedales prioritarios a lo largo del país y detener su deterioro.



# CONTEXTO

- 1. Los humedales son ecosistemas indispensables por los beneficios o "servicios ecosistémicos" que brindan a la humanidad, desde la provisión de agua dulce, alimentos, conservación de la biodiversidad, hasta el control de crecidas, recarga de aguas subterráneas y mitigación de los efectos del cambio climático.
- 2. Son ecosistemas altamente vulnerables, particularmente frente a factores de amenaza como las prácticas no sustentables y el cambio climático. La creciente demanda de agua, la extracción de agua desde los acuíferos a una velocidad mayor que la recarga, sumado a los cambios en los patrones de precipitaciones y el retroceso de los glaciares, que alimentan cauces y lagos, establecen un escenario complejo para la mantención de ecosistemas de humedales en Chile.
- 3. Los humedales en Chile se pueden encontrar a lo largo de toda la costa chilena (estuarios y lagunas costeras o marismas), a lo largo de la Cordillera de los Andes (salares, lagunas salobres, bofedales, vegas, ríos, lagos y lagunas) y hacia el extremo sur de Chile, turberas y bosques pantanosos.
- 4. Los humedales costeros, por su parte, se encuentran en una condición crítica; hay una disminución del recurso hídrico especialmente entre la zona mediterránea y norte de Chile, detectándose pérdida o disminución de la población de especies ícticas nativas y de anfibios.
- 5. Los ecosistemas acuáticos continentales destacan por su singularidad, belleza y fragilidad, además, por presentar una biodiversidad con alto valor para la conservación
- 6. Chile cuenta con una superficie total aproximada de 4,5 millones de hectáreas de humedales, lo que equivale al 5,9% del territorio nacional.

# OBJETIVO

- **Proteger la biodiversidad de humedales a nivel nacional, asociándolos a una categoría de área protegida que garantice su conservación y gestión a largo plazo.**

# CATEGORIAS DE PROTECCIÓN

La gran mayoría de los humedales priorizados se han asociado a la figura de Santuario de la Naturaleza, aunque en otros casos se está analizando las categorías de Parque Nacional, Monumento Natural o Reserva Nacional.

Cada categoría tienen requisitos diferentes. Así, por ejemplo, para los Santuarios de la Naturaleza, la normativa contempla que deben corresponder a sitios terrestres o marinos, con características especiales para estudios e investigaciones geológicas, paleontológicas, zoológicas, botánicas o de ecología, o que posean formaciones naturales, cuyas conservaciones sea de interés para la ciencia o para el Estado. En cambio, para los Parques Nacionales, se establece que éstos deben establecerse con fines de protección y conservación de las bellezas escénicas naturales y de la flora y la fauna de importancia nacional, de las que el público pueda disfrutar mejor al ser puestas bajo la vigilancia oficial.

# AMBITO DE PROTECCIÓN

**1- Santuario de la Naturaleza, entre otras cosas, obliga a que la ejecución de obras, programas o actividades que se quiera y pueda desarrollar en su interior, y que sean susceptibles de causar impacto ambiental, se sometan al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). Así, por ejemplo, desarrollos inmobiliarios que se quieran establecer en estas áreas serán evaluados en el marco del SEIA y no podrán comenzar si no cuentan con los permisos que aseguren que no se afectará los objetos de conservación del área. De igual manera, no se podrá sin la autorización previa del Consejo de Monumentos Nacionales, iniciar trabajos de construcción o excavaciones, ni desarrollar actividades tales como pesca, caza o cualquier otra actividad de explotación rural que pudiera alterar su estado natural.**

**2- Parque Nacional. Son las regiones establecidas para la protección y conservación de las bellezas escénicas naturales y de la flora y la fauna de importancia nacional. Los predios que hubieren sido comprendidos en la declaración de Parque Nacional no podrán ser destinados a otro objeto. Actualmente CONAF administra las áreas silvestres protegidas del Estado y se establece la elaboración de un plan de manejo del área que constituye el marco normativo del área.**

# AMBITO DE PROTECCIÓN

**3- Monumento Natural.** Son las regiones, los objetos o las especies vivas de animales o plantas de interés estético o valor histórico o científico, a los cuales se les da protección absoluta. Se crean con el fin de conservar un objeto específico o una especie determinada de flora o fauna declarando una región, un objeto o una especie aislada. Un monumento natural es inviolable excepto para realizar investigaciones científicas debidamente autorizadas, o inspecciones gubernamentales. Actualmente CONAF administra las áreas silvestres protegidas del Estado y se establece la elaboración de un plan de manejo del área que constituye el marco normativo del área. También gestiona recursos para la implementación del plan de manejo.

**4- Reserva Nacional.** Son las regiones establecidas para la conservación y utilización, bajo vigilancia oficial, de las riquezas naturales, en las cuales se dará a la flora y la fauna toda protección que sea compatible con los fines para los que son creadas estas reservas. Actualmente CONAF administra las áreas silvestres protegidas del Estado y se establece la elaboración de un plan de manejo del área que constituye el marco normativo del área. También gestiona recursos para la implementación del plan de manejo. Un reserva nacional entre otras cosas, obliga a que la ejecución de obras, programas o actividades que se quiera y pueda desarrollar en su interior, y que sea susceptible de causar impacto ambiental, debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), bajo la forma de un Estudio de Impacto Ambiental.

# PROCEDIMIENTO

**1- Participación regional:** El Programa contempla impulsar a nivel regional instancias de participación a objeto de involucrar en las propuestas de creación de áreas de protección de humedales a las comunidades locales. Esta participación brindará espacios para facilitar el manejo futuro del área; y posibilidades de recoger información relevante de la misma (amenazas, conocimiento de prácticas tradicionales, entre otros); con el consiguiente empoderamiento por parte de las comunidades en su conservación.

**2- Se han priorizado 40 humedales a lo largo de todo Chile.**

**Entre los criterios de selección definidos para efectos del programa se encuentran:**

- a- que sean áreas que aporten a la representatividad de ecosistemas con baja protección a nivel nacional**
- b- que constituyan hábitat para especies flora y/o fauna clasificadas en categoría de amenaza, para especies endémicas o migratorias**
- c- que provean servicios ecosistémicos de provisión, regulación o de soporte, como por ejemplo: agua y alimentos, purificación y mantención de agua, conservación de la biodiversidad.**

# IMPLEMENTACIÓN

La institucionalidad ambiental establece una serie de pasos para la creación de áreas protegidas, acá se detallan algunos de ellos:

- Ingreso de la solicitud e Informe Técnico para la creación del área protegida al Ministerio del Medio Ambiente.
- Pronunciamiento del Consejo de Monumentos Nacionales en caso de tratarse de Santuarios de la Naturaleza.
- Presentación de la iniciativa de creación al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.
- Elaboración y firmas del decreto de creación.
- Toma de razón de Contraloría y publicación del decreto en el Diario Oficial.

# HUMEDALES PRIORIZADOS

Para la primera etapa se contempla un listado de 40 humedales priorizados, distribuidos en todas las regiones del país, a excepción de la región de Aysén.

Para una segunda etapa, se han identificado otras 18 iniciativas que se encuentran en etapa de evaluación.

El Programa se iniciará con la creación del Parque Nacional Salar del Huasco, que se someterá a pronunciamiento del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad el día 16 de agosto.

# IMPLEMENTACIÓN

La institucionalidad ambiental establece una serie de pasos para la creación de áreas protegidas, acá se detallan algunos de ellos:

- Ingreso de la solicitud e Informe Técnico para la creación del área protegida al Ministerio del Medio Ambiente.
- Pronunciamiento del Consejo de Monumentos Nacionales en caso de tratarse de Santuarios de la Naturaleza.
- Presentación de la iniciativa de creación al Consejo de Ministros para la Sustentabilidad.
- Elaboración y firmas del decreto de creación.
- Toma de razón de Contraloría y publicación del decreto en el Diario Oficial.

# Primera Etapa Protección de Humedales (40 humedales/ 250.351,2 hectáreas)

REGIÓN	NOMBRE DEL HUMEDAL	SUPERFICIE APROXIMADA (ha)
Arica Parinacota	Ampliación SN Humedal Río Lluta	297,2
Arica Parinacota	Río Camarones	295
Arica Parinacota	Caquena	2.914,00
Tarapacá	Salar de Huasco	110.962,00
Antofagasta	Laguna Tebenquiche	1.299,00
Antofagasta	Desembocadura Río Loa	13.000,00
Atacama	Carrizal Bajo	57
Atacama	Río Huasco	461
Atacama	Total	5
Coquimbo	Punta Teatinos	60
Coquimbo	Cordillera Río Sasso	12.000,00
Coquimbo	Canihuante	2.500,00
Coquimbo	Río Limarí	150
Valparaíso	Zaino laguna del Copín	6.741,00
Valparaíso	Ampliación SN Tunquén	151
Valparaíso	Dunas de Longotoma-Salinas de Pullally	634
Metropolitana	Humedal Batuco	300
O'Higgins	Cahuil	700
Maule	Los Maitenes del Río Claro	184
Maule	Ciénaga del Name	200

Maule	Pajonal de Tilicura	En revisión
Maule	Laguna Invernada	En revisión
Maule	Cajón del Río Teno Los Queñes	En revisión
Biobio	Los Batros	650
Biobio	Desembocadura Río Carampangue	170
Biobio	Boca Maule	70
Biobio	Humedal Vasco da Gama	94
Biobio	Tubul -Raqui	650
Biobio	Desembocadura Río Biobio	1.234,00
Biobio	Taucu	En revisión
Biobio	Laguna Santa Elena y sistema lacustre asociado	50
Biobio	Vegas de Itata	300
Biobio	Lagunas y humedales de la Provincia de Arauco	En revisión
Araucanía	Lago Tinquilco	298
Araucanía	Queule	9.636,00
Los Lagos	Sistema de Humedales del Río Maullín (Amortajado)	10.000,00
Los Lagos	Humedal del Río Chepu	14.000,00
Los Ríos	Humedal Llancahue	1.349,00
Los Ríos	Angachilla	En revisión
Magallanes	Bahía Lomas	58.900,00

# Segunda Etapa Protección de Humedales (18 humedales)

REGIÓN	NOMBRE DEL HUMEDAL	SUPERFICIE (ha)
Antofagasta	Lagunas La Punta y la Brava	Por definir
Valparaíso	Mantagua	12,0
Valparaíso	Sector norte de Quilpue	1.600,0
Coquimbo	Humedal La Boca	Por definir
Maule	Laguna Maule	2198,0
Biobio	Rocuant -Andalien	900,0
Biobio	Paicaví-Tucapel	40,0
Los Ríos	Cutipay	Por definir
Los Ríos	Estancilla	Por definir
Los Ríos	Humedal del río Lingue	Por definir
Los Ríos	Bahía de San Juan	Por definir
Los Ríos	Río Futa	Por definir
Los Ríos	Trumao	1.280,0
Los Ríos	Humedal río Cuacua	Por definir
Los Ríos	Humedal de Huitag	Por definir
Los Ríos	Hueinahue	Por definir
Los Ríos	Río Llollehue	Por definir
Los Ríos	Millahuillín	Por definir



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**